

20

ORDENANZA Nº 5131/91.-

V I S T O:

El expediente Nº 017-L-90; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 04 de Diciembre de 1.990, por la cual el señor / HECTOR ROLANDO LILLO, solicita a este Honorable Concejo Deliberante autorización para la explotación del rubro "CARPINTERIA ARTESANAL" en el local de su propiedad, sito en la calle Moquehue Nº 417 Colonia Confluencia de esta Ciudad.-

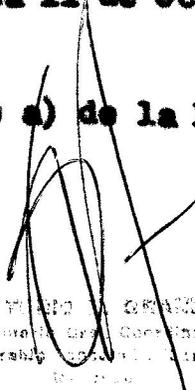
Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 21/90, habiendose resuelto por UNANIMIDAD su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines / de que se expidan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a fojas 8/17, se expiden favorablemente las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, sugiriendo que la / misma sea de carácter provisoria supeditada al crecimiento de la Ciudad e inconvenientes que puedan suscitarse en el vecindario; por ello y el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº -// 0764 D.E. devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su / Despacho Nº 135 y dice: "Visto lo actuado por las distintas -// áreas técnicas del Municipio, y atento que en la actualidad no se producirían mayores molestias al vecindario, esta Comisión Interna dictamina autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar al recurrente Licencia Comercial Provisoria en el rubro // CARPINTERIA ARTESANAL, a tal fin de sanciona la Ordenanza correspondiente"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

//12.-

  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Confluencia



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-  
-----cretaría que corresponda, a otorgar al señor HEQ  
TOR ROLANDO LILLO, DNI. Nº .4.761.547, Licencia Comercial PRO  
VISORIA, para la explotación del rubro "CARPINTERIA ARTESA-//  
NAL", en el local de su propiedad, sito en la calle Moquehue  
417 de Colonia Confluencia de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) La autorización concedida en el Artículo prece-  
-----dente, queda sujeta al crecimiento de la Ciudad  
y inconvenientes que pueda ocasionar la actividad al vecinda-  
rio del sector, quedando facultado el Departamento Ejecutivo,  
proceder a su inmediata clausura de comprobarse dichas mole-  
stias en forma fehaciente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

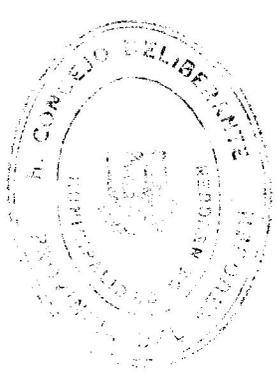
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTU-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 017-L-90).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
Municipal de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5131/91  
PROPONIDA POR DECRETO Nº 2091/91  
EXPRE Nº 017-L-90 HCD-